



Bienestar para TODOS

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 530-2025-MDNCH-GM**

Nuevo Chimbote, 21 de julio del 2025

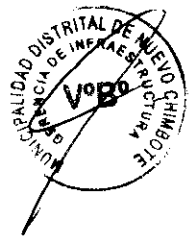
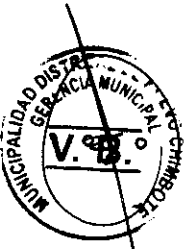
**VISTO:**

La Carta N° 270-2025-CI, de fecha 23 de junio del 2025 del CONSORCIO INGENIERÍA, Informe N° 2460-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 30 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2399-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 01 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0723-2025-MDNCH-OGA], con fecha de recepción 11 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3352-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 14 de julio del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0784-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 28 de mayo del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1054-2025-MDNCH-OGA], con fecha 14 de julio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 270-2025-CI, de fecha 23 de junio del 2025 del CONSORCIO INGENIERÍA, remite a la Gerencia de Infraestructura, la solicitud de Adenda al Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072;**



Bienestar para TODOS



Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 2460-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 30 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la ampliación de Plazo N° 01 para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2588072, se concluye que, el equivalente a diecinueve (19) días calendario por la ampliación de plazo N° 01 del contrato de servicio de supervisión, no supera el límite porcentual del 15%, por la suma de S/ 18,559.4565 soles, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 14.25% respecto del monto contractual;

Que mediante Informe N° 2399-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 01 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2588072;

Que mediante Informe N° 0723-2025-MDNCH-OGA], de fecha 11 de julio del 2025, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, **"Se declare PROCEDENTE LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072, por DIECINUEVE (19) días calendarios, generado por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada a favor del Contratista Ejecutor, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, opinan que mediante acto resolutivo debe de aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 de la consultoría para la supervisión de la Obra, por la suma ascendente a S/ 18,559.4565 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 4565/100 SOLES) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 14.25% del monto contractual, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable**





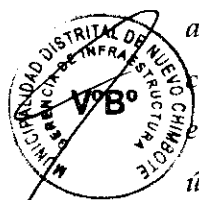
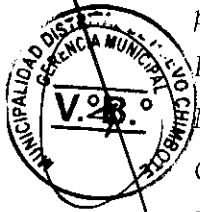
Bienestar para TODOS

para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distinto a los adicionales de obra), en consecuencia, al no superar el 15% no se requiere de la autorización de la Contraloría General de la República;

Que mediante Informe N° 3352-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 14 de julio del 2025 el jefe de la oficina de presupuesto remite al jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por Ampliación de plazo 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072, por el monto de S/ 18,559.46 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), adjuntado para ello la certificación presupuestal N° 000003782;

Que mediante Informe N° 1054-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de julio del 2025 el jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal respectiva certificación de crédito presupuestal por ampliación de plazo N° 01 del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072; por el monto de S/ 18,559.46 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES);

Que conforme al artículo 158 de la RLCE en el los numerales 158.4 y 158.5 instaura las condiciones para una ampliación de plazo: 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad, en concordancia con el 199.7. de la RLCE: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."





Bienestar para TODOS

Que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y por Gerencia de Infraestructura llegan a la conclusión de que esta Ampliación de Plazo N° 01 de la supervisión de obra debe de ser aprobada mediante acto resolutivo, por lo que se requiere la supervisión hasta la conclusión del servicio de consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072, por el monto de S/ 18,559.4565 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 4565/100 SOLES);

Que teniendo en cuenta que el sistema de contratos es a pagos periódicos según el SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO INGENIERÍA ES A SUMA ALZADA para la supervisión de la obra; Por lo tanto, por la ampliación de plazo solicitada por la supervisión, siendo este de **diecinueve (19) días calendarios**, el monto correspondiente es de S/ 18,559.46 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), monto equivalente al 14.25% del monto contractual.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2588072, por DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/ 18,559.4565 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 4565/100 SOLES) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 14.25% del monto contractual, estando sujeto a limite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de**



Bienestar para TODOS

prestaciones adicionales de supervisión, derivados de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distinto a los adicionales de obra), en consecuencia al no superar el 15% NO SE REQUIERE DE LA AUTORIZACION DE LA CONTROLARIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 355-2024-OLOCP-MDNCH | por **DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 01 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Ejecutora y a la Supervisión de Obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese/ Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

